



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958

Depósito legal: BU-1

Sábado 1 de Marzo

Número 50

### Excmo. Diputación Provincial de Burgos

### Providencias Judiciales

#### EDICTO

Acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, instruir expediente de HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al SUPERAVIT que resultó en la liquidación del ejercicio de 1957, queda expuesto al público, por término de quince días y durante las horas de oficina, en la Intervención Provincial de Fondos, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, en cumplimiento y de conformidad con lo que disponen los artículos 682 al 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Felipe García Jalón, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Burgos y seguidos entre partes: De la una y como demandantes-apelantes, doña Antonia y doña Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco, mayores de edad, solteras, sin ocupación especial y vecinas de Madrid, representadas en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendidas por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; y de la otra, como demandados-apelantes, don Demetrio Tajadura Miguel, don Eduardo Tajadura Pérez y don

#### HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS

Capítulo I.	Obligaciones generales.....	350.000
Capítulo XI.	Obras públicas.....	4.950.000
Capítulo XV.	Crédito provincial.....	125.000
Capítulo XIX.	Resultas.....	3.427.689'30
<b>TOTAL.....</b>		<b>8.852.689'30</b>

Burgos, 25 de febrero de 1958.—El Presidente, José Carazo.

#### Rectificación a un anuncio de convocatoria

Habiéndose observado que en el anuncio de convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial» fecha de ayer, para provisión de una plaza de MATRONA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, se ha omitido la Base 12 y última de la misma, se inserta a continuación, a los efectos oportunos, y para general conocimiento:

“Base 12.—A efectos del límite máximos de edad, se tendrá en cuenta lo dispuesto, sobre compensación del exceso, en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.”

Burgos, a 28 de febrero de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Melquiades Benito Benito, soltero, viuda y casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Arroyo de Muñó y el último de Villavieja de Muñó, representados asimismo en esta instancia por doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Julio Gonzalo Soto; y don Félix Miguel Reoyo y don Eloy Miguel Vivar, mayores de edad, labradores y vecinos de Arroyo de Muñó, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por las demandantes contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y estimando la demanda interpuesta por doña Antonia y doña Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio que interesan respecto a las fincas rústicas relacionadas en el documento número cinco que acompaña a la demanda, mencionado en el hecho cuarto de la misma, por haber terminado el plazo de arriendo, condenando a los demandados a dejar las fincas a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento de ellas, caso de no efectuarlo, una vez firme esta sentencia, después de haber sido requerido para ello y transcurrido el plazo pertinente desde dicho requerimiento, y todo ello sin hacer expresa condena en costas en sendas instancias a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes

no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—José Antonio Seijas. Saturnino Gutiérrez. — Manuel de la Cruz. — Angel Falcón. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente, que firmo y sello en Burgos, a veinticinco de Febrero, de mil novecientos cincuenta y siete.—Felipe García Jalón.

## Anuncios Oficiales

### Servicio de Concentración Parcelaria Anuncio sobre constitución de Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Presencio por Decreto de 22 de noviembre de 1957, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Jaime Támara Fernández Tejerina, Juez de primera Instancia de Lerma.

Vicepresidente: D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

#### Vocales:

D. Lorenzo Sarmiento Hueso.  
Registrador de la Propiedad del

partido de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

D. José Javier del Río Chávarri, Notario de Santa María del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Fermín Martínez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Presencio.

D. Conrado Martínez y don Ciriaco Manso, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes D. Simón Ortega y D. Fidenciano Barrio.

Secretario: D. Julio Hernanz Cano, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, a 25 de febrero de 1958.—El Presidente de la Comisión Local, Jaime Támara.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Instalaciones eléctricas

#### Nota-Anuncio

Electra de Burgos, S. A., con domicilio social en Burgos, calle Madrid, núm. 1, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de líneas de alta tensión, aéreas y subterráneas y Centros de transformación en Burgos.

Las citadas instalaciones tienen por objeto la ampliación y mejora de las existentes para atender debidamente el aumento de consumo experimentado en la ciudad.

Comprende la petición la instalación de las siguientes líneas y Centros:

#### Líneas aéreas

Línea urbana Norte.

Idem, idem, Porvenir.

Enlace líneas Norte y Porvenir.

Línea urbana Centro I.

Idem, idem, idem II.

Idem, idem, idem III.

Idem, idem, idem IV.

Línea urbana Sur.

Línea Centra Villayuda-Cen-

tro Transformación, Villargama.  
Derivación Cifre.  
Derivación Huelgas.

*Líneas subterráneas*

Dos cables a la cabina subterránea Cid.

Un cable a las cabinas de Santa Agueda y Audiencia.

Un cable a la cabina subterránea final de Mola a San Cosme.

Un cable a la cabina Cifre.

Un cable al Centro Las Calzadas.

Dos cables entrada y uno salida de la cabina subterránea de Calvo Sotelo.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN  
*Subterráneo*

Santa Agueda, Cifre, Cid, Calvo Sotelo.

*Semi-subterráneos*

Las Calzadas.

*Normales*

Barriada Yagüez II, Villargama, Fábrica de Yeso, Villayuda, Panificadora, Gamonal I, Gamonal II, Hostal del Cid, Academia de Ingenieros, Castañares.

*Intemperie sobre torre*

Quintanadueñas II.

*Intemperie sobre poste*

Quintanadueñas I, Las Huelgas.

Se efectuarán los siguientes cruces:

*Línea Porvenir*

1. Carretera Burgos-Aguilar de Campóo Km. 2 y 3.

2. Ferrocarril Santander-Mediterráneo Km. 256,309.

3. Línea Telefónica.

4. Línea Eléctrica Briviesca de 13 KV.

5. Línea Telefónica.

*Línea Norte*

6. Carretera Madrid-Irún.

*Línea Academia Ingenieros-Parque Intendencia*

7. Carretera a Poza de la Sal Km. 1.

*Derivación a Norberfa*

8. Línea de Iberduero a 230 KV.

*Derivación a Hostal del Cid*

9. Carretera de Poza de la Sal Km. 1.

*Doble circuito Centro I*

*y Centro II*

10. Ferrocarril Santander-Mediterráneo Km. 255,809.

11. Línea Telefónica.

12. Carretera Burgos-Aguilas del Campóo Km. 1 y 2.

13. Línea eléctrica Briviesca a 13 KV.

*Línea Centro I*

14. Línea Telefónica.

15. Calle San Francisco.

*Línea Centro III*

16. F. C. Santander-Mediterráneo Km. 255,320.

17. Línea Telefónica.

18. Carretera Burgos Aguilar de Campóo Km. 1 y 2.

*Línea Urbana Sur*

19. Línea eléctrica de Iberduero a 230 KV.

20. Carretera al Penal.

Todos estos cruzamientos se verificarán conforme preceptúan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

El cable a emplear en las líneas aéreas será tipo Aldrey de 70 mm. cuadrados de sección. El apoyo normal será un poste de madera de pino creosotado de 11 m. de longitud para los de simple circuito y 12 m. para los de doble.

El cable subterráneo estará constituido por tres cables de cobre aislados independientemente e introducidos en un tubo de plomo recubierto de tejido de yute.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación antes citado, deberá exponer al público en los lugares de costumbre el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios Municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 24 de febrero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR ESTE PROYECTO

Número	NOMBRES	RESIDENCIA	Cultivo
--------	---------	------------	---------

## TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

## Línea urbana Norte y Porvenir

1	Ayuntamiento	Burgos	Pedido
2	Concepción Ramírez	Ventorro Carcedo (Burgos)	Barbecho
3	Ramón Sevilla	Burgos	Cereales
4	Eliás Martín	Granja La Salud (Burgos)	Idem
5	Fortunato Pérez	Burgos	Idem
6	Marcelino Almendres	Idem	Idem
7	Concepción Ramírez	Idem	Idem
8	Marcelino Almendres	Idem	Idem
9	Félix Pardo	Idem	Idem
10	Petra Franco	Idem	Idem
11	Victor Ramírez	Idem	Idem
12	Feliciano Pérez	Idem	Idem
13	Arturo Franco	Idem	Idem
14	Severiano García	Idem	Alfalfa
15	Saturnino San Martín	Idem	Cereales
16	Gregorio Martín	Idem	Barbecho
17	Francisco San Martín	Villagonzalo	Cereales
18	Victor Ramírez	Burgos	Idem
19	Saturnino San Martín	Idem	Idem
20	Francisco San Martín	Idem	Idem
21	Guillermo Mediavilla	Idem	Alfalfa
22	Agustín Martín	Idem	Cereales
23	Teodoro Ramírez	Idem	Barbecho
24	Mariano Gonzalo	Idem	Alfalfa
25	Nicolás Martínez	Idem	Cereales
26	Mariano González	Villatoro	Barbecho
27	Francisco Pedrosa	Idem	Idem
28	Salvador Pedrosa	Idem	Cereales
29	Ginés Marijuán	Idem	Idem
30	Dionisio Maestro	Idem	Barbecho
31	Benito Preciado	Burgos	Alfalfa
32	Ayuntamiento	Villatoro	Cereales
33	Cerámica Burgalesa	Burgos	Perdido
34	Juana Sedano	Idem	Idem
35	Juan Pérez	Idem	Cereales
36	Ignacio González	Idem	Idem

## Illera II.—Academia de Ingenieros

1	Pascual Moliner	Burgos	Cereales
2	Los Catorce	Gamoual	Idem
3	Juan Pérez	Burgos	Idem
4	Hdros. de Donato Ortega	Gamonal	Idem
5	Ignacio Valdivielso	Idem	Idem
6	Hdros. de Fructuoso Sáinz	Idem	Idem
7	Las Nenas	Idem	Idem
8	Academia de Ingenieros	Burges	Perdido

## Academia de Ingenieros.—Las Nenas

1	Pascual Moliner	Burgos	Cereales
2	Idem	Idem	Idem
3	Idem	Idem	Idem
4	Idem	Idem	Idem
5	Conservera Campofrío	Idem	Idem
6	Ayuntamiento	Idem	Perdido
7	García y Compañía	Idem	Idem

**Las Nenas.—Azucarera San Pascual**

1	García y Compañía .....	Burgos .....	Patio
2	Deportiva Militar .....	Idem .....	Perdido
3	F. Salinas Mendizábal .....	Idem .....	Cereales
4	Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido
5	Idem .....	Idem .....	Idem
6	Francisco Mesa .....	Idem .....	Cereales
7	José Pérez .....	Idem .....	Idem
8	Azucarera San Pascual .....	Idem .....	Perdido

**Derivación a Capiscol**

1	Ayuntamiento .....	Burgos .....	Cereales
2	Industrias de la Piel, S. L. ....	Idem .....	Patio

**Derivación a Alsina**

1	José Pérez .....	Burgos .....	
2	Ayuntamiento .....	Idem .....	
3	Papeleras del Arlanzón .....	Idem .....	

**Academia de Ingenieros.—Gamonal I**

1	Academia de Ingenieros .....	Burgos .....	Perdido
3	Pascual Moliner .....	Idem .....	Cereales
3	Hdros. de Donato Duque .....	Gamonal .....	Idem
4	Los Catorce .....	Idem .....	Idem

**Gamonal I.—Parque de Intendencia**

1	Los Catorce .....	Gamonal .....	Cereales
2	Ayuntamiento .....	Burgos .....	Perdido
3	Idem .....	Idem .....	Era
4	Los Catorce .....	Gamonal .....	Cereales
5	Pascual Moliner .....	Burgos .....	Idem
6	Hdros. de Donato Duque .....	Idem .....	Idem
7	Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido
8	Parque de Intendencia .....	Idem .....	Idem

**Derivación a Gamonal II**

1	Los Catorce .....	Gamonal .....	Cereales
2	Ayuntamiento .....	Burgos .....	Perdido

**Derivación a Hostal del Cid**

1	Pascual Moliner .....	Burgos .....	Cereales
2	Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido
3	Hostal del Cid .....	Idem .....	Idem

**Derivación a Noberfa**

1	Saturnino San Martín .....	Burgos .....	Cereales
2	Victor Ramírez .....	Idem .....	Idem

**Illera I.—Numancia**

1	Miguel González .....	Gamonal .....	Cereales
2	Daniel de la Fuente .....	Burgos .....	Idem
3	José Escudero .....	Idem .....	Idem
4	Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido
5	José Duque .....	Gamonal .....	Cereales
6	Somier Numancia .....	Burgos .....	Idem

**Línea Porvenir**

1	Daniel de la Fuente .....	Burgos .....	Cereales
---	---------------------------	--------------	----------

Asunción Jalón .....	Burgos .....	Huerta
Caja de Ahorros Municipal.....	Idem .....	Idem

## Línea Centro I y Centro II

1 Ayuntamiento .....	Burgos .....	Perdido
2 Concepción Ramírez.....	Idem .....	Barbecho
3 Román Sevilla .....	Idem .....	Cereales
4 Vda. de Elías Martín .....	Granja La Salud.....	Idem
5 Marcelino Almendres.....	Burgos .....	Idem
6 Florián Ruiz .....	Idem .....	Barbecho
7 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Cereales
8 Félix Pardo .....	Idem .....	Idem
9 Petra Franco .....	Idem .....	Idem
10 Agustín Valdivielso .....	Idem .....	Alfalfa
11 Angel Adán .....	Idem .....	Barbecho
12 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Idem
13 Víctor Ramírez .....	Idem .....	Cereales
14 Severiano García.....	Idem .....	Idem
15 Vda. de Longo.....	Idem .....	Idem
16 Agustín Valdivielso .....	Idem .....	Alfalfa
17 Teresa San Martín.....	Idem .....	Cereales
18 Lucio Peralta .....	Idem .....	Idem
19 Teófilo Martín .....	Idem .....	Idem
20 Terrenos Sanatorio.....	Idem .....	Pinar
21 Gregorio Martín .....	Villagonzalo Arenas .....	
22 Agustín Valdivielso .....	Burgos .....	
23 Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido
24 Vda. de Apolinar Peña .....	Idem .....	
25 Compañía de Aguas .....	Idem .....	Cereales
26 Vda. de Apolinar Peña.....	Idem .....	Idem
27 Compañía de Aguas .....	Idem .....	Perdido

## Línea Centro I (Las Delicias)

1 Juan Pérez .....	Burgos .....
2 Compañía de Aguas .....	Idem .....

## Línea Centro II (San Francisco)

1 Ayuntamiento .....	Burgos .....
2 Pedro Chicote .....	
3 Pedro Pérez .....	
4 Ayuntamiento .....	

## Línea Centro III

1 Ayuntamiento .....	Burgos .....	Perdido
2 Daniel de la Fuente.....	Idem .....	Alfalfa
3 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Cereales
4 Víctor Ramírez .....	Idem .....	Idem
5 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Idem
6 Santos Peralta .....	Idem .....	Idem
7 Daniel de la Fuente .....	Idem .....	Idem
8 Arturo Franco .....	Idem .....	Idem
9 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Idem
10 Feliciano Pérez .....	Idem .....	Alfalfa
11 Marcelino Almendres.....	Idem .....	Cereales
12 Terrenos Sanatorio.....	Idem .....	Idem
13 Leopoldo García.....	Idem .....	Huerta
14 Florián Ruiz .....	Idem .....	Cereales
15 Hdros. de María Prieto.....	Idem .....	Idem
16 Sr. Franco .....	Idem .....	Idem

## Derivación a la carretera de Quintanadueñas

1 Terrenos Sanatorio .....	Burgos .....
----------------------------	--------------

## Línea Centro IV.-Derivación cortidos

1	Feliciano Pérez .....	Burgos .....	Cereales
2	Gaspar Peralta .....	Idem .....	Idem
3	Saturnino Valdivielso .....	Idem .....	Idem
4	Ayuntamiento .....	Idem .....	Perdido

## Derivación Las Huelgas

1	Manuel Gallardo (Administrador) .....	Burgos .....	Huerta
---	---------------------------------------	--------------	--------

## Doble circuito Fabril Sedera

1	Guillermo Mediavilla .....	Burgos .....	Cereales
2	Perdidó .....	Idem .....	Idem
3	Pedro Castrillo .....	Idem .....	Idem
4	Terrenos Fabril Sedera .....	Idem .....	Perdido

## Línea al Penal

1	Barriada J. Yagüez .....	Burgos .....	Cereales
2	Mazagatos .....	Idem .....	Idem
3	Ventorro La Polilla .....	Idem .....	Idem
4	Pedro Pérez .....	Idem .....	Idem
5	José Ramírez .....	Idem .....	Idem
6	Penal .....	Idem .....	Idem

## Derivación Yagüez II

1	Vda. de Moreno .....	Burgos .....	Cereales
2	Barriada J. Yagüez .....	Idem .....	Idem

## Doble circuito a Villargámar

1	Petra Franco .....	Burgos .....	Cereales
---	--------------------	--------------	----------

## Línea urbana Sur

1	Tomás Alonso .....	Burgos .....	Cereales
2	Basilio Preciado .....	Idem .....	Idem
3	Idem .....	Idem .....	Idem
4	Idem .....	Idem .....	Idem
2	Idem .....	Idem .....	Idem
6	Avelino Puente .....	Idem .....	Idem
7	Angel del Val .....	Idem .....	Idem
8	Mariano Manso .....	Idem .....	Idem
9	Idem .....	Idem .....	Idem
10	Avelino Pnente .....	Idem .....	Idem
11	Mariano Manso .....	Idem .....	Idem
12	Modesto Amayuelas .....	Idem .....	Idem
13	Idem .....	Idem .....	Idem
14	Eliseo Ruiz .....	Idem .....	Idem
15	Mariano Manso .....	Idem .....	Idem
16	Patricio Millán .....	Idem .....	Idem
17	Mariano Manso .....	Idem .....	Idem
18	Patricio Millán .....	Idem .....	Idem
19	Modesto Amayuelas .....	Idem .....	Idem
20	Idem .....	Idem .....	Idem
21	Idem .....	Idem .....	Idem
22	Inocencio Arranz .....	Idem .....	Idem
23	Regio Merino .....	Idem .....	Idem
24	Valentín Martínez .....	Idem .....	Idem
25	Mariano Manso .....	Idem .....	Idem

## Derivación Crucero

1	Modesto Amayuelas .....	Burgos .....	Cereales
---	-------------------------	--------------	----------

## Línea central Villayuda.-C. T. Villayuda

2	Amadeo Rilova.....	Burgos.....	Huerta
2	Ayuntamiento.....	Idem.....	Perdido
3	Victor Vivar.....	Villayuda.....	Huerta
4	Estanislao Manzanedo.....	Idem.....	Idem

**Ayuntamiento de Arlanzón**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 24 de febrero de 1958. — El Alcalde, Remigio Hernando.

**Ayuntamiento de Galarde**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galarde, a 24 de febrero de 1958.—El Alcalde, Pedro Juez Pino.

**Ayuntamiento de Quintanalara**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Quintanalara, 22 de febrero de 1958. — El Alcalde, Demetrio González.

**Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

tículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 25 de febrero de 1958.—El Alcalde, P. A., Dionisio Martínez.

**Ayuntamiento de Frandovinez**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Frandovinez, 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.